



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE SANIDAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se procede a la publicación de las relaciones definitivas de las personas candidatas de las bolsas de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Enfermero/a Especialista: de Salud Mental, del Trabajo, Geriátrica y Pediátrica, del Servicio de Salud de Castilla y León, así como de la fecha de entrada en vigor de dichas bolsas de empleo.

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2022 (B.O.C. y L. de 22 de septiembre de 2022), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, se procedió a la publicación de las relaciones provisionales de las personas candidatas de las bolsas de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Enfermero/a Especialista: de Salud Mental, del Trabajo, Geriátrica y Pediátrica del Servicio de Salud de Castilla y León, referida a la fecha de corte de 31 de mayo de 2021.

Dicha Resolución establecía un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación provisional de personas candidatas, para la presentación, en su caso, de las alegaciones que se estimaran oportunas.

Finalizado el plazo concedido y vistas por el órgano gestor las alegaciones presentadas por los interesados, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en uso de las competencias atribuidas por la normativa vigente,

RESUELVE

Primero. Publicar la RELACIÓN DEFINITIVA, por áreas, de PERSONAS CANDIDATAS que integran las bolsas de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Enfermero/a Especialista: de Salud Mental, del Trabajo, Geriátrica y Pediátrica del Servicio de Salud de Castilla y León, ordenadas según puntuación definitiva obtenida por aplicación del Baremo de Méritos establecido en la Resolución 17 de marzo de 2021 (B.O.C. y L. de 12 de abril), de la Dirección General de Profesionales.

A la hora de establecer el orden de prelación de los integrantes de la presente bolsa de empleo, en caso de igualdad en la puntuación obtenida, se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el artículo 12.6 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio.

Segundo. Publicar la relación definitiva de: «Personas EXCLUIDAS» indicando la causa que ha motivado su exclusión definitiva.

Tercero. La presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Portal de Salud de Castilla y León, así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Especializada, comunicándose también al Servicio de Información 012.

Se exceptúan de la citada publicación los listados que serán expuestos en las distintas Gerencias, y en el Portal de Salud de Castilla y León:

https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo/convocatorias-abiertas

Cuarto. La relación definitiva de personas candidatas que integran las bolsas de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Enfermero/a Especialista: de Salud Mental, del Trabajo, Geriátrica y Pediátrica del Servicio de Salud de Castilla y León ENTRARÁ EN VIGOR al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La entrada en vigor de los listados de las bolsas de empleo al amparo de la presente Resolución conllevará la pérdida de vigencia de anteriores listados constituidos al amparo de otros procedimientos, quedando por tanto sin efecto.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de febrero de 2023.

*La Directora General de Personal
y Desarrollo Profesional,
Fdo.: ELENA CÁMARA GAMERO*